



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Segundo De Familia
Armenia Quindío

Oficio Nro. CSJ-0315
Mayo 10 de 2022
Exp. 2019-00399

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Quindío

Cordial saludo,

Me permito comunicarles que este Despacho dentro del proceso de NULIDAD DE LA PARTICION POR LESION O NULIDAD DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por el señor CRISTIAN GABRIEL TORRES AMAYA identificado con la cédula de ciudadanía número 80.230.685 en contra de la señora LUZ ADRIANA MURIEL RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 41.924.290, ordenó informarles que la medida decretada por ustedes del embargo de los bienes que en este proceso se llegaren a desembargar y el remanente de los productos de los bienes embargados, surte efectos, por lo tanto se deja a su disposición para el proceso ejecutivo singular que promueve el Banco Agrario de Colombia con nit:800-037-008-8, en contra de la señora LUZ ADRIANA MURIEL RAMIREZ con cédula de ciudadanía número 41.924.290, radicado bajo el número 2021-00099, las siguientes medida de inscripción de la demanda:

280-17608 ubicado en la calle 19 norte 22-33 lote 28 urbanización Alameda Armenia.

280-217038 ubicado en la carrera 6 143N-27 apto 601conjunto residencial Horeb Armenia.

280-216931 ubicado en la calle 13N 6-12 parqueadero 1-30 piso 2 torre 1 conjunto Residencial Horeb Armenia.

Para tal fin remito el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que se sirva remitirlo al Interesado

Cordialmente,

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20ª No. 14-15, Of. 602, Tel. 6-7414725 Armenia Q.
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Luz Marina Velez Gomez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddfe4352b96227a11fffd774f372dfdc7a52ebe611576d2ef4a05cd4d525e30c**
Documento generado en 12/05/2022 05:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>